



C-02062-2025-00036

En la ciudad de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el tres de octubre de dos mil veinticinco, siendo las ocho horas con cincuenta y tres minutos, se encuentran presentes el Juez **LUIS FERNANDO GONZALEZ TOSCANO**, el representante del Ministerio Público de la fiscalía contra la trata de personas el auxiliar fiscal I Licenciado **FLOR DE MARIA SAENZ MONZON Y JORGE ANTONIO MARROQUIN SANTIZO**, el representante de la PGN **OMAR DAVID CHIN ALVAREZ Y ARLIN MARISOL JIMENEZ MORALES**, el mandatario judicial del querellante **JUAN RODRIGO MARIN FLORES**, los sindicados **NISSEN YEHOSHIA YEHUDA** acompañado de su abogado defensor **CYNDI PAOLA MARIN HERNANDEZ**, sindicados **YOEL GOLDMAN Y AVROHOM DINKEL** acompañados de sus abogados defensores **ELIEZER NICOLAS BARRERA HERRERA Y DARIO VASQUEZ PEREZ** con el objeto de celebrar la audiencia FASE INTERMEDIA.-----

RESOLUCION: a) Se tiene por modificada la Acusación planteada por el Ministerio Público en cuanto al nombre del Juzgado a cual va dirigido siendo el correcto Juzgado pluripersonal de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente del departamento de Santa Rosa, b) Se modifica el procedimiento de la vía común a la vía del procedimiento abreviado, en contra de **NISSEN YEHOSHIA YEHUDA, YOEL GOLDMAN Y AVROHOM DINKEL** por el delito de **MALTRATO CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD** aceptando los hechos, c) Se acepta la vía propuesta y se dicta sentencia I) Los señores **NISSEN YEHOSHIA YEHUDA, YOEL GOLDMAN Y AVROHOM DINKEL** son responsables como autores del delito de **MALTRATO CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD**; II. Por tal infracción se les impone a **NISSEN YEHOSHIA YEHUDA, YOEL GOLDMAN Y AVROHOM DINKEL** la pena a **DOS** años de prisión conmutables a razón de cinco quetzales diarios a cada uno, III) Se

les suspende a los sindicatos sus derechos políticos mientras dure la pena impuesta, IV) Se les condena al pago de responsabilidad civil al representante del agraviado por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AL CAMBIO DEL DIA DE HOY según el Banco de Guatemala a Q7.65919, en un plazo de dos meses. V) Se tiene a la vista la consulta de salidas procesales del ministerio Publico y por llenar los requisitos establecidos en ley se les otorga la **SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA solamente a la pena principal no a la accesoria** a favor de los **NISSEN YEHOOSHIA YEHUDA, YOEL GOLDMAN Y AVROHOM DINKEL** con las siguientes condiciones a) El término de la suspensión condicional de la ejecución de la penal será por el plazo de dos años, b) Si durante el tiempo de la suspensión cometieren un nuevo delito culposo, se les revoca el beneficio teniendo que cumplir con la pena impuesta más la del nuevo delito, c) Transcurrido el tiempo de la pena impuesta se tiene por extinguida la misma; VI) Los sindicatos se encuentran con medidas sustitutivas, se dejan en la misma situación jurídica y al estar **firme la sentencia y el pago de la indemnización se retiraran el aparato del control telemático**; VII) Notifíquese y remítase al Juzgado de Ejecución de corresponder, d) Los pasaportes podrán ser solicitados en el Ministerio Publico quienes tiene la facultad de decidir la devolución. De todo lo acontecido en la presente audiencia quedó grabado en audio, quedando debidamente notificados. Finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos.-----

Licenciado: LUIS FERNANDO GONZALEZ TOSCANO
Juez de Primera Instancia Penal, NYDCA de Santa Rosa



CAROL LEON
Oficial de Audiencias